Quillota, 09 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.524 /VISTOS:

1. Ordinario Nº164/2023 de 05 de junio del 2023 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorizar emisión de Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública para contratar el Servicio denominado "**Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025"**;

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal N°993 de 24.05.2023, emitido por el Jefe de Finanzas, por un monto de U.F. 99,93 (Impuestos incluidos) mensual durante 24 meses.

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de Educación Municipal N°1167/2023 de 22.05.2023, por un monto de U.F. 69,08 (Impuestos incluidos) mensual durante 24 meses.

4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°2023/64 de junio de 2023, de Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de U.F. 163,36 (Impuestos incluidos) mensual durante 24 meses.

5. Expediente Técnico del servicio denominado **"Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025"**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:

    - Bases Administrativas.
    - Términos Técnicos de Referencia.
    - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
    - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
    - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
    - Formulario N°4 Identificación Encargado de Atención Cliente.
    - Formulario N°5 Currículum del Proponente.
    - Formulario N°6 Planilla Oferta Económica.
    - Anexo N° 1, Dependencias y Contenido.
    - Anexo N° 2, Vehículos.
    - Anexo N° 3, Especies Especiales.
    - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal **N°993** de fecha 24 de Mayo del 2023, por un monto de **UF 99,93** (Impuestos Incluidos), mensual durante 24 meses.
    - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración de Educación Municipal **N°1167/2023** de fecha 22 de Mayo de 2023, por un monto de **UF 69,08** (Impuestos Incluidos), mensual durante 24 meses.
    - Certificado Disponibilidad Presupuestaria Municipal **N°2023/64** de fecha junio de 2023, de Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de **U.F. 163,36** (Impuestos Incluidos), mensual durante 24 meses.

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema ChileCompra, para la contratación del Servicio denominado **"Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, Años 2023-2025"**.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Formularios y Anexos:

Quillota Municipalidad

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
"POLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO, VEHICULOS Y ESPECIES ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2023-2025".

---

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **ChileCompra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, para contratar el Servicio de "**PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO, VEHÍCULOS Y ESPECIES ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2023-2025",** financiado con fondos de la Municipalidad de Quillota, del Departamento de Salud y Departamento de Administración de Educación.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para contratar el Servicio de "**PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO, VEHÍCULOS Y ESPECIES ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2023-2025",** correspondiente a los **Departamentos de Salud, al Departamento de Administración de Educación y a la Municipalidad de Quillota**, según el detalle mencionado en los Anexos N°1 "Vehículos", N°2 "Edificios y Contenido", y N°3 Especies Especiales, y cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la comisión para el Mercado Financiero.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores

4. FINANCIAMIENTO

- **Departamento de Salud Municipal:**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 993 de fecha 24 de Mayo del 2023.

- **Departamento de Administración de Educación Municipal:**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1167/2023 de fecha 22 de Mayo de 2023.

- **Municipalidad de Quillota:**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 2023/64 de fecha junio de 2023.

Presupuesto indicado en referencia a la prima mensual de Unidad de Fomento (UF), emitida por cada instancia o Área.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria Financiera entregado por los departamentos de Salud, Departamento de Administración de Educación y Municipalidad de Quillota (Edificios, su contenido y vehículos).

DEPENDENCIA	VALOR	
a) Departamento de Salud Municipal	**UF 99,93**	**prima mensual**
b) Departamento Administración de Educación Municipal	**UF 69,08**	**prima mensual**
c) Municipalidad de Quillota	**UF 163,36**	**prima mensual**
TOTAL	**UF 332,37**	**prima mensual**

La oferta económica, formulario N°6, de cada área no podrá superar el monto máximo total disponible informado para cada una de ellas (valor prima mensual, UF), en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste, y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del Servicio materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su operativa, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

7. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LA MATERIA DEL ENCARGO

El Servicio solicitado deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas.
b) Los Términos Técnicos de Referencia y el itemizado de los Anexos N°1 "Vehículos", N° 2 "Edificios y contenido", y N°3 Especies especiales.
c) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
d) La Oferta presentada.
e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
f) El Contrato y Orden de Compra aceptada.
g) Las Disponibilidades presupuestarias de las Áreas de Salud, Educación y Municipio
h) Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
i) El Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886.
j) Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
k) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
l) Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
m) Ley Nº 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
n) Ley Nº 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
o) Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DEL PLAZO DEL CONTRATO

8.1 VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio materia de la licitación regirá por el término de **24 meses a partir de un Acta de inicio,** hasta la expiración de los seguros contratados, de lo que se dejará constancia en un Acta de término, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, la que deberá ser aprobada mediante un Decreto Alcaldicio.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

9.1. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 12 de Junio de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

9.2 REUNIÓN TÉCNICA VOLUNTARIA

Se consulta una Reunión Técnica de carácter voluntaria, en la que todos los proponentes que estén interesados en participar de esta, podrán reunirse el **día 16 de Junio de 2023, a las 11:00 horas,** en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N°525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, (acceso por calle Ariztia, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma.

Cabe señalar, que cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, entre otros), de manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente.

9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 horas,** del día **12 de Junio de 2023 hasta las 10:00 horas,** del día **20 de junio de 2023.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **05 (cinco) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 12:00 hrs. del día hábil siguiente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **27 de junio de 2023 a las 12:00 horas.**

9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (Mercado Público), es **hasta las 12:00 horas,** del día **04 de julio del 2023.**

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior**.** En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 12:05 horas,** del día **04 de julio de 2023.**

9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda, lo siguiente: (Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.)

10.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. **(Formulario N° 1).**

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones sociales o mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

  Las compañías aseguradoras, podrán actuar representadas por productores, corredores o agentes de Seguros. Dichas personas deberán contar con una carta o Certificado de la Compañía de Seguros donde se acredite la representación al momento de la postulación, incluyendo los antecedentes del corredor y acompañar certificado de vigencia de la Comisión para el Mercado Financiero.

  En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública y** presentarse al momento de la suscripción del contrato, sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente.

  En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **formulario "Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) **Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del Servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario Nº 2**).

c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente contratado, durante la ejecución del servicio, registra saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

e) **Nombrar un Encargado de Atención Cliente:** el Proponente deberá nombrar una persona perteneciente a la compañía aseguradora, **de preferencia con residencia**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

en la región de Valparaíso, (lo que permite que el proceso ante un siniestro sea más rápido y expedito), dicho encargado será el responsable administrativo del servicio y tendrá directa relación con la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud y Departamento de Administración de Educación Municipal, ante un eventual siniestro. Adjuntar Currículum **(Formulario Nº 4).**

f) **Patente Comercial** al día. Se debe presentar copia de la patente comercial.

10.2 Módulo Anexos Técnicos

g) **Currículum del proponente:** en que establezca su experiencia, en relación a contratos suscritos con **Instituciones Fiscales**, en los **últimos 5 años** (**Formulario N° 5)**. Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copias de Decretos, Resoluciones, órdenes de compra o contratos que acrediten su experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

h) **Documento entregado por la Comisión para el Mercado Financiero:** que indica el código vigente del proponente, que lo acredita para ejercer la materia del encargo, de acuerdo al DFL Nº 251, de 1931.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

i) **La entrega de las pólizas** de responsabilidad civil y garantía vigentes a la fecha, para las compañías y productoras de seguros participantes, mediante **la entrega de ejemplares de las pólizas tipo aprobadas para las coberturas solicitadas.**

j) El Proponente deberá presentar una **Memoria explicativa del Servicio**, indicando lo siguiente:

A. Información detallada del o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **resaltando aquellos que se encuentren dentro de la comuna**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Identificación de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

B. Si las **mantenciones** y/o reparaciones de los vehículos asegurados se realizarán con **repuestos originales o marcas alternativas**.

C. Cómo operará el servicio en caso de siniestro, en forma clara y precisa, detallando procedimientos y plazos.

D. El Proponente deberá señalar expresamente **los deducibles** y **exclusiones** de

cada cobertura, formas de pago, así como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir, si no se indicasen claramente, el Municipio asumirá que **no existen deducibles ni exclusiones** para los efectos de esta licitación.

k) Es obligatorio para el Proponente establecer el precio de la prima del seguro a ofertar para **cada edificio y su contenido** individualizados en el **Anexo N° 1 "Edificios y contenido".**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

l) Es obligatorio para el Proponente establecer el precio de la prima del seguro a ofertar **para cada vehículo** solicitado, según el **Anexo N° 2 "Vehículos".**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

m) Es obligatorio para el Proponente establecer el precio de la prima del seguro a ofertar para cada **Especie Especial** individualizada en el **Anexo N° 3 "Especies Especiales"**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación, será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

10.3 Módulo Anexos Económicos

n) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar deberán consignar en **Formulario N°6** adjunto a las presentes bases, el **valor total mensual** a cobrar por el servicio solicitado, el que deberá ser expresado en Unidades de Fomento. En el portal de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) cada proponente deberá indicar el valor total mensual a cobrar en su **valor neto sin impuesto**.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **Unidades de Fomento (UF)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta** (60) **días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota,** según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **$1.000.000.- (un millón de pesos),** extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, **RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta** (60) **días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESETACION.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: En forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el cierre electrónico de la licitación (**punto**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

9.5 de las presentes Bases Administrativas).

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta la hora indicada en el punto 9.5. Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.5 de las presentes bases, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa con, al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la **seriedad de la oferta** a la licitación pública ID **2831-30-LQ23** servicio denominado **Pólizas de Seguros para edificios, su contenido, vehículos y especies especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025".**

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual dará el visto bueno para su retiro. Aquellos proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota,

quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, **RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, según corresponda.

Se entenderá por monto total contratado, el valor de la prima mensual ofertada multiplicada por el número de meses de vigencia del contrato.

La vigencia de esta garantía, será de **veinticuatro (24) meses** más **60 días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio**. No obstante, lo anterior, el proponente podrá sustituir anualmente esta garantía, por otro documento equivalente al **5%** del **saldo insoluto del contrato** a la fecha de la sustitución.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública ID **2831-30-LQ23** servicio denominado **Pólizas de Seguros para edificios, su contenido, vehículos y especies especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de haber aumentos de cobertura, ya sea por incorporación o reemplazo de bienes asegurados, se deberá modificar el contrato respectivo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de contratación, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito

a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **7 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de Administración y Finanzas del Municipio.
- Un funcionario de Administración y Finanzas del Área de Educación.
- Un funcionario de Administración y Finanzas del Área de Salud.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de ChileCompra, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La ausencia o ilegibilidad de los documentos técnicos considerados como esenciales en el número 10.2 letra g), h), k), l) y m) de las presentes bases de licitación.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con la metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar, que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.
En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a)	Documentos Administrativos	:	**10 %**
b)	Propuesta Técnica	:	**40 %**
c)	Oferta Económica	:	**50 %**

a) Documentos Administrativos: 10%

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (50%):

Los proponentes que hayan presentado correctamente todos los antecedentes solicitados en el Punto 10, al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II) Nombrar un Encargado de Atención (50%)

El Proponente deberá nombrar una persona perteneciente a la compañía aseguradora, **de preferencia con residencia en la región de Valparaíso**, (lo que permite que el proceso ante un siniestro sea más rápido y expedito de resolver), quien será responsable en la atención por los siniestros acontecidos. Adjuntar Currículum **(Formulario Nº 4)**.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Región de Valparaíso	10
Área Metropolitana	5
Otras Regiones	1

b) Propuesta Técnica: 40%

I. Currículum del Proponente (40%):

Se evaluará la experiencia en base a los montos de los **contratos suscritos con Instituciones Fiscales** en los últimos 5 años de acuerdo a la información presentada en el **Formulario N°5**. Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copias de Decretos, Resoluciones, órdenes de compra o contratos que acrediten su experiencia. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de U.F. contratadas, acreditados correctamente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oi*10) /Oe
Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor número de UF Contratadas.
Oi : Oferta del oferente i

II. Memoria explicativa (50%): Se evaluará que el documento detalle cómo operará el servicio en caso de siniestro, ya sea para edificios, su contenido, vehículos y especies especiales. El contenido de la memoria explicativa debe contener al menos lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

A. Información detallada del o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **resaltando aquellos que se encuentren dentro de la comuna**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Identificación de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca

B. Si las **mantenciones** y/o reparaciones de los vehículos asegurados se realizarán con **repuestos originales o marcas alternativas**.

C. Cómo operará el servicio en caso de siniestro, en forma clara y precisa, detallando procedimientos y plazos.

D. El Proponente deberá señalar expresamente **los deducibles** y **exclusiones** de cada cobertura, formas de pago, así como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir, si no se indicasen claramente, el Municipio asumirá que **no existen deducibles ni exclusiones** para los efectos de esta licitación.

Aquellos proponentes que hayan incorporado los 4 puntos indicados en su Memoria Explicativa, obtendrán un puntaje de 10,00 puntos en este item. Aquellos proponentes que no hayan incorporado los 4 puntos en su Memoria Explicativa, obtendrán un puntaje de 1,00, su oferta será declarada inadmisible y no podrán seguir participando de este proceso de licitación, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.

CLASIFICACIÓN	**PUNTAJE**
Incorporado los 4 requisitos técnicos solicitados	10
No incorporado los 4 requisitos técnicos solicitados	1

III. Plazos de respuesta (10%).

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta de menor plazo de respuesta efectiva en horas, es decir, el plazo de visita del liquidador en terreno para dar solución e instrucciones de resolución del evento o siniestro acontecido (incendio, robo, hurto, sismo, accidente vehicular, riesgos políticos, entre otros), según los señalado por el oferente en el **Formulario N°6 de Oferta Económica**.

Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente tabla:

CLASIFICACION	**PUNTAJE**
- De 0 a 8 horas	10
- Sobre 8 horas a 16 horas.	7
- Sobre 16 a 24 horas.	5
- Sobre 24 horas.	1

c) Oferta Económica: 50%

Se evaluará el valor total mensual en UF (con impuesto incluido) ofertado por cada

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

proponente en el punto 2 del **Formulario N°6 Oferta Económica**. Los montos consignados serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PUNTAJE
- Mejor oferta (prima mensual de menor precio)	10
- Segunda mejor oferta (prima mensual de segundo menor precio)	7
- Tercera mejor oferta. (prima mensual de tercer menor precio)	5
- Demás ofertas.	1

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **c) Oferta Económica.** En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **b) Propuesta Técnica.**

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Municipalidad declarará inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente, efectuar una nueva licitación, si procediere.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido, el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, también denominado, **adjudicatario, proveedor o compañía aseguradora,** una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILE COMPRA y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se

generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez** (10) **días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos** (2) **copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco** (05) **días hábiles.**

16. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir** la **garantía** de **fiel cumplimiento** del mismo, aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, si no entrega el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona que en virtud de un contrato asuma la obligación de implementar y desarrollar el Servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato a un tercero, dará a lugar a la Municipalidad de Quillota para aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

El **precio del contrato** se **pagará** a través de **primas mensuales** de acuerdo al monto ofertado para cada departamento o institución, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica del Servicio, mediante la emisión de sendos

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

cheques nominativos o transferencia electrónica. Se presentarán en forma separada a cada inspector del Área de Educación, Área de Salud y el Área Municipal.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

Una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será** de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley21.131), sin perjuicio del deber del Oferente adjudicado a presentar toda documentación que se exige para su solución.

I. Para el pago de las **primas mensuales**, se deberán emitir por escrito sendas solicitudes de pago, dirigida a las Inspecciones Técnicas (en forma diferenciada) del Servicio (Municipalidad, Salud y Educación) de Quillota, quiénes lo remitirán mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Departamento de Administración y Finanzas de cada Área de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

a) Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
b) Copia del Contrato respectivo.
c) Copia del decreto que aprueba el contrato.
d) Copia de la Orden de Compra aceptada por el Contratista.
e) Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
f) Copias de las Actas de inicio del Servicio, emitidas por cada área municipal.
g) Copia de la Patente Comercial al día.
h) Factura por separado a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota:**
  RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

- **Departamento de Administración de Educación Municipal: RUT N°61.930.600-7,** domicilio: Esmeralda N° 625, Quillota.

- **Departamento de Salud Municipal:**
  RUT N°69.260.400-8, domicilio: Clorindo Véliz N° 520, Quillota.

i) **Informe Mensual**, relativo a observaciones en algún evento sucedido, debidamente visado (firmado) por las Inspecciones Técnicas del Servicio prestado.

j) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al Servicio solicitado y finiquitos cuando corresponda.

19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del Servicio, será ejercida a través de los funcionarios

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).
OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

que designe cada una de las Áreas de la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota, el Departamento de Administración de Educación Municipal, el Departamento de Salud Municipal y el proveedor contratado.
b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
c) Otorgar al proponente todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar su eficiente ejecución.
d) Fiscalizar la debida ejecución del contrato.
e) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas singularizadas en las presentes bases. Así como también la contratación de seguros para la incorporación de nuevos vehículos y edificios incorporados al Servicio.
f) Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
g) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
h) Colaborar con el proponente en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
i) Exigir al proponente la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesaria para la correcta ejecución del contrato.
j) Gestionar el pago de las Primas correspondientes, ante el Jefe de Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el Jefe de la Finanzas del Departamento de Salud y el Jefe de Finanzas del Departamento de Administración de Educación.
k) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal del proponente.
l) Realizar el cálculo de las multas a aplicar con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
m) Elaborar y gestionar el Acta Final del Servicio

20. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y el contrato impongan al proveedor, éste deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan los Inspectores Técnicos que se nombren para este efecto, con la finalidad de fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

El Proveedor deberá, además:

a) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que dispongan los **Inspectores del Servicio contratado**, el que corresponderá a funcionarios Municipales, nombrados para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato.
b) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Servicio.
c) Entregar a cada Inspector al momento de Inicio del Servicio carpeta técnica con procedimiento a seguir en caso de siniestro hasta el pago de la liquidación.
d) En el contexto de la **emergencia sanitaria** causada por la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen el servicio contratado.
e) **Reemplazar** al Encargado de Atención Cliente, cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

f) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo del Servicio contratado tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, entre otros.

21. MULTAS, DESCUENTO O SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de sus Inspecciones Técnicas del Servicio contratado (ITS), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimientos establecidos en las presentes bases, Términos Técnicos de Referencia, oferta, contrato y demás documentos anexos.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato,** la que será **descontada de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, ocurrido lo cual esta última deberá ser reestablecida por el adjudicatario al valor correspondiente al porcentaje determinado en el **punto 12.2**. Con todo, el **monto máximo** de las **multas** a **aplicar** será hasta un **5% del monto total del Contrato.**

1.- **Por incumplimiento de su Oferta**: al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **4 UTM** por **día corrido**, por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del Servicio.
b) Por incumplimiento del profesional Encargado de atención.
c) Por entrega de un Servicio diferente al especificado.
d) No disponer del servicio técnico en los talleres (personal adecuado, equipamiento, entre otros) para las labores de mantención y/o reparación de los vehículos.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

Las Inspecciones Técnicas del Servicio contratado, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proponente por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco** (5) **días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proponente dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo de **diez** (10) **días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proponente y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proponente.

El proponente una vez notificado de la multa, tendrá **cinco** (5) **días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr.

Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta** (30) **días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

22.1 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Se entiende por aumento del Servicio, cuando en el transcurso de la ejecución del contrato, se incorporasen situaciones imprevistas como aumentar o disminuir los bienes asegurados, compra de nuevos vehículos, incorporación de nuevos inmuebles que hacen necesario alterar las cantidades de los servicios.

En caso que se produjere la pérdida o destrucción total o parcial de alguno de los bienes asegurados, el valor del contrato se reducirá en el valor correspondiente a la prima de ese bien.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un **30%** del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

La Municipalidad podrá prorrogar hasta por **tres** (3) **meses** el plazo del contrato, por una sola vez, cuando no se hubiere podido adjudicar oportunamente el proceso licitatorio para la contratación de nuevos seguros, sin alterar la oferta original, atendido que el mantenimiento ininterrumpido de este servicio resulta indispensable para las necesidades municipales en cuanto previene el perjuicio patrimonial derivado de eventuales siniestros ajenos a su voluntad.

22.2 **DE LA FORMA DE PROCEDER** (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de los bienes asegurados, éste podrá ser financiada por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria, y de acuerdo a la tasación informada por el proveedor,** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica del Servicio del Área respectiva analizará condiciones de la modificación o aumento y emitirá un informe fundado, solicitando mediante oficio al Sr. Alcalde, la aprobación, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proponente de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico del Servicio (ITS) que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco** (5) **días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

El proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.

b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.**

c) Si el proponente **no concurre** a la firma del **Acta de Inicio del Servicio** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).

d) Si el proponente, por causa que le sea imputable, **no inicia** la **ejecución del Servicio**, a contar de la fecha de Acta de inicio del servicio contratado.

e) Si el proponente en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica del Servicio (ITS)

f) Si el proponente **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar el cumplimiento de los Servicio Contratados.

g) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proponente fuera sancionado con **multas que alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.

h) Cuando el proponente fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades anónimas, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.

i) Si el proponente, es una Compañía y va a su **liquidación.**

j) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proponente, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

k) Por **traspaso,** a cualquier título, del contrato del Servicio.

l) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.

II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno o más características esenciales objeto de la

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

evaluación de la oferta.

III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del servicio, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez** (10) **días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez** (10) **días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco** (5) **días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

23.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proponente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta** (30) **días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

23.5 DISOLUCIÓN DEL PROPONENTE O DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de disolución de la proveedora del servicio o término anticipado de la Unión

Temporal de Proveedores, si estuviere constituida como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

24. ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo efectivo del servicio, de acuerdo a los términos del contrato respectivo, más **30 días corridos**, la Inspección Técnica del Servicio procederá a realizar el Acta de Término del Servicio.

Se levantará **una Acta de Término del Servicio y Liquidación,** debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Proveedor.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato
- Plazo efectivo de ejecución del Servicio.
- Fecha del Acta de Término del Servicio.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo del servicio.
- Nombre y firma del proponente.
- Nombre y firma de la(s) Inspección(es) Técnica(s) del Servicio.

Aprobada el Acta y resueltas las observaciones si la hubiere, se procederá a devolver al Proveedor la garantía de fiel cumplimiento, una vez vencido el plazo total de su vigencia determinado en el **punto 12.2.** El acta se aprobará por Decreto Alcaldicio.

25. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El Proponente y su personal directo que se encuentren asignados de una u otra forma al contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes entregados por la Municipalidad de Quillota, durante la vigencia del contrato. La responsabilidad del proponente será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proponente deberá resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad el derecho de ejercer acciones que correspondan de acuerdo a las

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la parcialidad o totalidad de la información por parte del proponente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad a entablar acciones judiciales que correspondan contra él, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción que por esta obligación hayan incurrido sus trabajadores.

26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proponente, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de los Servicios Contratados, materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proponente.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Junio 2023

Quillota Municipalidad

TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PÚBLICA
"PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, SU CONTENIDO, VEHÍCULOS Y ESPECIES ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AÑOS 2023-2025"

---

1. DEL OBJETO DE CONTRATO

Los presentes Términos Técnicos de Referencia tienen por objeto regular el Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Pólizas de Seguros para edificios, su contenido y vehículos, para el Departamento de Salud Municipal, Departamento de Administración de Educación Municipal y Municipalidad de Quillota, cuyos detalles de cobertura se indican en los Términos Técnicos de Referencia y Anexos N°1 "Edificios y Contenidos", N°2 "Vehículos" y N°3 Especies Especiales, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las Pólizas que al efecto haya aprobado la Comisión para el Mercado Financiero.

2. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS PARA VEHÍCULOS.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros para vehículos serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que, al efecto, haya aprobado la Comisión para el Mercado Financiero:

a. Daños Propios (materiales)
b. Responsabilidad civil.
c. Robo y Hurto de accesorios, partes y piezas.
d. Actos terroristas, huelgas.
e. Actos maliciosos, desorden popular.
f. Daños por riesgo de la Naturaleza, Incluido Sismos y Granizo.
g. Daños por la propia carga.
h. Daños por conductores dependientes.
i. Daños a terceros por conductores dependientes.

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por vehículo

3. REPARACIONES DE VEHICULOS

Es obligatorio para el Proponente establecer si las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos asegurados, se realizarán con repuestos originales o marcas alternativas.

4. IDENTIFICACION DE TALLERES

Es obligatorio para el Proponente entregar información detallada de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, **destacando aquellos que se encuentren en la Región de Valparaíso y específicamente en Quillota**, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Identificación de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

5. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa como operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos.

6. DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES

El Proponente deberá señalar expresamente los deducibles y exclusiones de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir, si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que **no existen** para los efectos de esta licitación.

7. IDENTIFICACION DE VEHICULOS A ASEGURAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

La identificación y características de los vehículos a asegurar se adjunta en el Anexo Nº2 "Vehículos".

8. OTROS

Para el caso de los buses (45 pasajeros) o minibuses (25 o 29 pasajeros) que posee el Municipio para el transporte de escolares, **en caso de siniestro** la Compañía Aseguradora deberá proveer en arriendo un vehículo de similares características al que posee el Municipio, mientras dure el arreglo del mismo.

9. COBERTURAS PÓLIZAS SEGUROS DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDO A ASEGURAR

Materia Asegurable:

Edificios y sus Anexos, incluidos cierros, muros e instalaciones, y otros, tales como: piscinas, estanques, jardines, cristales, maquinarias, ascensores.

Contenidos en general, tales como: Muebles, útiles, enseres y equipos electrónicos, radiales, amplificación, iluminación y computacionales.

Las coberturas requeridas para las pólizas de seguros de edificios serán las siguientes, sin perjuicio de las coberturas establecidas en las pólizas que al efecto haya aprobado la Comisión para el Mercado Financiero:

a. Incendio Ordinario.
b. Incendio y Daños Materiales por Sismo y/o Terremoto.
c. Colapso de Edificios
d. Daños por Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos.
e. Incendio y Daños Materiales por Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo.
f. Daños causados por roturas de cañerías, Desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
g. Daños causados por Aeronaves.
h. Daños causados por vehículos motorizados.
i. Daños por Incendio y Daños por Explosión a consecuencia directa de huelga, desorden Popular, o Actos Terroristas.
j. Daños materiales por Explosión.
k. Daños y Pérdidas por Saqueo durante Huelga o Desorden Popular.
l. Remoción de Escombros.
m. Inhabitabilidad de Inmuebles.
n. Daños o pérdidas a consecuencia de hurto o robo

Las coberturas deberán ser presentadas en forma individual con la correspondiente sumatoria que refleje el valor total final por edificio y/o dependencia.

10. IDENTIFICACION DE EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS A ASEGURAR

La identificación de los edificios y/o contenidos a asegurar se detallan en el Anexo Nº1 "Edificios y Contenido" que se adjunta.

11. IDENTIFICACION DE LAS ESPECIES ESPECIALES A ASEGURAR

La identificación de las Especies Especiales a asegurar se detalla en el Anexo Nº3

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

"Especies Especiales" que se adjunta.

12. INCORPORACION DE NUEVOS EDIFICIOS Y CONTENIDO, VEHICULOS Y ESPECIES ESPECIALES:

En caso que la institución mandante (Municipalidad) incorpore nuevos inmuebles o vehículos a su patrimonio, ya sea por arriendo o compra, ésta podrá contratar seguros para dichos bienes con la empresa adjudicataria en los mismos términos propuestos por el proponente en su oferta o de común acuerdo con la Municipalidad, previo informe del inspector técnico, que incluya el valor de tasación del bien, de acuerdo a lo especificado en los Anexos N°1 "Edificios y Contenidos", N°2 "Vehículos" y N°3 Especies Especiales.

13. ESTADIO MUNICIPAL

Respecto de la **Pantalla Digital** debe considerarse dentro de la Póliza de Incendio (a todo evento, costo $ 30.000.000)

Respecto a los Generadores del Estadio debe considerarse dentro de la Póliza de Incendio (a todo evento) los siguientes costos:

- Generador 200 KVA Estadio Lucio Fariña.
  Modelo CUMMINS MC-215
  Año Fabricación : 2009
  Número de Serie : 69946588
  Valor Mercado : 24.390.990 $CLP

14. ESTADIO EL BAJÍO:

Respecto al generador del Estadio El Bajío debe considerarse dentro de la Póliza de Incendio (a todo evento) el siguiente costo:

- Generador 30 KVa Estadio Municipal El Bajío.
  Modelo ELECTROPOWER EPD33XCS
  Año Fabricación : 2022
  Número de Serie : 2202491
  Valor Mercado : 8.900.000 $CLP

15. CENTRO CULTURAL

Respecto a las Especies del Centro Cultural debe considerarse dentro de las Pólizas de Incendio al contenido y la Robo al contenido de equipos, herramientas e instrumentos musicales los siguientes costos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

CENTRO CULTURAL LEOPOLDO SILVA	CANTIDAD	MARCA	MODELO
SONIDO E ILUMINACION			
CONSOLA DE AUDIO	1	ALLEN AND HEATH	QU32
RACK DE AUDIO	1	ALLEN AND HEATH	AR 2412
EXPANSION RACK DE AUDIO	1	ALLEN AND HEATH	AR84
CONSOLA DE ILUMINACION	2	TECSHOW NAVIGATOR	-
POWER DIMMER	1	LITE PUTER DMX	12 CANALES 20A
BODEGA			
SIERRA DE CINTA	1	MAKITA	LB1200F
ESMERIL ANGULAR 4.5"	2	MAKITA	9557HP
SIERRA CIRCULAR	1	MAKITA	5007
MAQUINA SOLDAR INVERTER	2	M&H	KATANA 140
MAQUINA DE SOLDAR CA	1	M&H	Flash 160
MAQUINA DE SOLDAR CA	1	M&H	Flash 158
DESTORNILLADOR ELECTRICO	1	MAKITA	DF001DW
TALADRO INALAM. + LINTERNA	1	MAKITA	8271DWPLE
TALADRO	1	MAKITA	HP1640
ESMERIL ANGULAR 9"	2	MAKITA	GA9020
SOPLETE	1	YANES	PROFF-100
ASPIRADORA INDUSTRIAL	1	LUSTER	BF580
ABRILLANTADORA MULTIFUN.	1	LUSTER	BF522
HIDROLAVADORA	1	KARCHER	K2
NEBULIZADOR	1	GUARANY	NAF
MULTIMETRO	1	UNI-T	UT50B
AMPERIMETRO DE TENAZAS	1	FUJITEL	DT-266
GENERADOR A GASOLINA	1	VOLVOK	GO82GE
GENERADOR A DIESEL	1	KAUFMANN DIY-C275	DT-266
TV LED 43"	4	LG	-
INSTRUMENTOS			
TECLADO + ATRIL + TRANSF.	1	CASIO	CDP 130
CONTRABAJOS	3	CREMONA	-
CELLOS	5	CREMONA	-
BATERIA COMPLETA	1	MAPEX	COLOR BURDEO
BATERIA COMPLETA	1	MAPEX	VERDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

			OSCURA
TONG NEGRO	2	MAPEX	-
VIOLINES	14	CREMONA	-
TROMBONES	2	CONN	-
SAXOS	4	CENTURY - LAZER	-
CORNOS FRANCES	2	LAZER	-
TROMPETA	1	CONN	-
TIMBALES	1	LUDBBIG	-
MARIMBA	1	MUSER	-
FAGOT	2	JUPITER	-
CONGAS	2	MEIN	CAFE
AUDIOVISUAL			-
Cámara video	1	Sony	HXR-MC88
Cámara video	1	Sony	PXW-X70
Cámara video	1	Sony	HDR-CX130
Trípode de video	1	Manfrotto	190X
Trípode de video	1	Manfrotto	055XDB
Trípode de video	1	Benro	KH25P
Notebook	1	Asus	FX516P
Notebook	1	Asus	X543U
Notebook	1	Dell	G5 5500
Grabadora de Audio	1	Tascam	DR-40
Grabadora de Audio	1	Tascam	DR-60D MKII
Grabadora de Audio	1	Tascam	DR-70D
Mezcladora de video	1	Blackmagicdesing	Atem Mini Pro
Amplificador de Audífonos	1	Samson	S-PHONE
Sistema in ear	1	Audio-Technica	M2T
Distribuidor de red	1	Tp-Link	TL-SG105
Televisor	1	Onn	LGR24G5C-UT
Audífono	1	Audio-Technica	ATH-M20X
Audífono	1	Audio-Technica	ATH-M20X
Micrófono	1	SKP PRO	PRO 6K
Micrófono	1	Behringer	XM1800s
Micrófono inalámbrico	1	Audio-Técnica	ATW-R1100
Carro con rueda transporte equipos	1	–	-
Carro transporte 150kg	1	Irimo	9063HT150

Quillota, Junio de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 1

Nº DE ADQUISICION	**2831-30-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota años, 2023-2025.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	**SI**		**NO**	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	**SI**		**NO**	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X**su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.-SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICION	**2831-30-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:

- Bases Administrativas.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Anexo N° 1 Vehículos.
- Anexo N° 2 Edificios y Contenido.
- Anexo N°3 Especies Especiales.
- Formularios.
- Consultas y Aclaraciones.

2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.

3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolverla adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica del Servicio, determine para la optimización de la materia de la presente licitación.

5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICIÓN	**2831-30-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	**Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).

3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).

4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).

5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).

6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

_____

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

IDENTIFICACION ENCARGADO DE ATENCION CLIENTE

FORMULARIO Nº 4

Nº DE ADQUISICION	**2831-30-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

NOMBRE DE ENCARGADO	
FONO CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 5

Nº DE ADQUISICION	**2831-30-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025.**

NOMBRE DELPROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la propuesta, declaro haber suscrito en los últimos **5 años**, los siguientes **contratos** con **Instituciones Fiscales:**

AÑO	PÓLIZA O SEGURO	MANDANTE	COMUNA	MONTO EN UF DEL CONTRATO TOTAL

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO Nº 6

Nº DE ADQUISICION	**2831-30-LQ23**
NOMBRE DE LA LICITACION	**Pólizas de Seguros para Edificios, su Contenido, Vehículos y Especies Especiales de la Municipalidad de Quillota, años 2023-2025.**

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LOS SIGUIENTE VALORES:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (SIN IMPUESTO) PRIMA MENSUAL EN U.F.
A	Departamento de Salud Municipal	
B	Departamento de Administración de Educación	
C	Municipalidad de Quillota	
VALOR TOTAL NETO(SIN IMPUESTO) (A+B+C)		

Nota: Cabe señalar que el **Valor Total Neto de la oferta,** en Unidades de Fomento (U.F.) que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de ChileCompra.

2.- AL VALOR OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE INCLUIR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO		VALOR TOTAL MENSUAL U.F. (con impuesto incluido)
1	19% IVA		
2	13% Impuesto		
3	Exento de Impuesto		
4	Afecto al 65 % descuento del IVA		

Nota: El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto a aplicar al valor ofertado en el punto 1.-

3.- ME COMPROMETO A QUE EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA, ESTO ES, LA PRESENCIA EN TERRENO DEL LIQUIDADOR ANTE EVENTO O SINIESTRO, SERA DE ___ HORAS.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

ANEXO N° 1
DEPENDENCIAS Y CONTENIDO

DEPENDENCIAS MUNICIPALES

N°	Dependencias	Dirección	Monto asegurar U.F Edificio	Monto asegurar U.F Contenido	Monto Prima a Ofertar UF
1	Edificio Consistorial	Maipú 330	15.000	5.600	
2	Oficina de Operaciones	Callejón Tierra del Fuego N° 1460	7.120	100	
3	Parque Aconcagua	La Concepción 1600	1.000	200	
4	Cementerio Municipal	Subida Cerro Mayaca s/n	600	80	
5	Delegación San Pedro	Luis Alberto 40	ARRENDADO	140	
6	• Estadio Municipal-Administración • Estadio Municipal-Casa del deporte • Estadio Municipal-Adquisiciones • Estadio Municipal- Medio Ambiente	Bulnes 895	235.451	9.420	
7	Centro Cultural Leopoldo Silva	Avda. 21 de Mayo 200	130.540	11.125	
8	Oficina Rentas y Patentes	Maipú 338			
9	Of. de Cobranzas	Mall Paseo del Valle Of. H 4	250	70.63	
10	• Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres. • Bodega Municipal	Yungay 599	300	2.000	
11	Piscina Municipal	Yungay 599	1980	100	
12	Dirección de Administración y Finanzas	La Concepción 578	Arrendado	350	
13	• Oficina de Personal y Capital Humano • OF. Fiscalización	La Concepción 711	Arrendado	350	
14	• Dirección de Obras • Dirección de Transito • Secretaria Comunal de Planificación Licitaciones	Ariztia 525	Arrendado	1615	
15	• Secretaria Comunal de Planificación Proyectos	Hernán Niemeyer N°563, Parque Industrial	1492	145	
16	Dirección de Desarrollo Comunitario Edif	La Concepción 877	3000	450	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

	Concepción (Dideco), • OF Vivienda • Registro Social • Obras Comunitarias • Social • Kimche • Chile Crece Contigo • Programa Seguridad y Oportunidades • Juventudes • Área Comunitaria • Programa Calle • Migración • Becas • Bienestar Familiar • Discapacidad				
17	Desarrollo Económico Local • Fomento Productivo • Otec • Prodesal • Jefas de Hogar • Desarrollo Rural • Omil	Chacabuco 394	ARRENDADO	850	
18	Desarrollo Económico Local Oficina de Atención (seguridad)	Plaza Los Ceibos	CEDIDO	50	
19	OPD y Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Genero	Pinto 280	ARRENDADO	111	
20	• Dirección Seguridad Pública • Programa 4 A 7 • 24 Horas	Chacabuco 828	ARRENDADO	150	
21	• Previene	Freire 1431	ARRENDADO	100	
22	• Adulto Mayor • Vinculo	Merced 145	1.173	120	
23	Atención Ciudadana	Plaza de Armas	500	80	
24	Biblioteca y Museo Municipal	San Martin 336	ARRENDADO	1200	
25	Casa de la Cultura (Casa Samper)	Merced 175	1.642	1.180	
26	Tesorería Municipal	Maipú 334	2.000	10.000	
27	1° y 2° Juzgado de Policía Local	Fernando Monckeberg 400	Arrendado	500	
28	Secretaria Municipal y Organizaciones Comunitarias de Secmu	Paseo del Valle Of H6 Y H7	476	155	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

29	Oficina de Partes	Interior Paseo del Valle Of H5	110	50	
30	Depto de Ingeniería, Vialidad y Movilización Municipal	Avda. Larraguibel s/n S. Isidro	1.000	600	
31	Servicios Operativos	Maipú N° 782	ARRENDADO	260	
32	Oficinas Tesorería Municipal (Cajas)	Interior Paseo del Valle (Maipú N° 352)	500	500	
33	Cine Municipal	Mall Paseo del Valle	4.950	792	
34	Planta Tratamiento Aguas Servidas San Pedro	San Fernando s/n, San Pedro	2000	450	
35	Cecc Aconcagua Sur	Agustín Avezón 1700	1400	194	
36	Cecc Antumapu	Andrea del Verrocchio 1451, Antumapu 3	1100	139	
37	Albergue Municipal	Aspillaga N°185	ARRENDADO	55	
38	Turismo (Museo del Huaso)	Blanco 241	COMODATO	167	
39	Gimnasio Municipal	Blanco 390	4914	300	
40	OPD	Concepción 134	ARRENDADO	200	
41	Estadio El Bajío	Los Copihues 1322, Pobl. J.M. Carrera	100.000	5.000	
42	Gimnasio Antumapu	Pje. Calbuco 1295, Antumapu	2.700	28	
43	Veterinaria Municipal	Calle Freire N° 609	2.800	100	
44	Parque Edén • Áreas Verdes • Escuela de Bellas Artes • Parque Edén • Delegación Boco	Balmaceda 385	1.200	400	
45	Centro de Atención Diurno, Hno. Miguel	Las Rosas 720, El Bajío	1.945	139	
46	Centro Cultural y Comunitario, San Pedro	Av. Dueñas 134, San Pedro	5.139	528	

NOTA: LA Clínica Veterinaria Municipal, en estos momentos se encuentra ocupando dependencias de Dideco, pero durante el segundo semestre de este año se trasladará a calle Freire N°609, cuyos montos a asegurar se indican en la tabla anterior.

DEPARTAMENTO DE SALUD

			MONTO A ASEGURAR	**MONTO A ASEGURAR**	**Monto Prima a Ofertar UF**
			U.F.	**U.F.**	
Nº	**DENOMINACION SALUD**	**DIRECCION**	**EDIFICIO**	**CONTENIDO**	
1	CENTRO DE SALUD COMUNITARIO CERRO MAYACA	ACONCAGUA Nº 13. CERRO MAYACA	1.200	350	
2	CESFAM SAN PEDRO	RENE SCHNEIDER S/N. SAN PEDRO	4.300	700	
3	CESFAM BOCO	BALMACEDA S/N. BOCO	3.500	350	
4	CENTRO DE PROMOCION.	CONDELL Nº 1440	4.500	450	
5	CESFAM LA PALMA	SAN FRANCISCO S/N. LA PALMA	6.500	700	
6	CENTRO DE SALUD CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	LAS INDUSTRIAS /AV. VALPARAISO	20.300	9.000	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

7	POSTA DE MANZANAR	CAMINO MANZANAR – CAROLMO S/N	1.939	213	
8	DEPARTAMENTO DE SALUD	CLORINDO VELIZ Nº 520	2.900	1.300	
9	PLATAFORMA DE GESTION FAMILAR	SAN MARTIN Nº 67	ARRENDADO	250	
10	CENTRO DE SALUD DR. MIGUEL CONCHA	MAIPU 902	20.400	10.500	
11	PROGRAMA EMERGER	FREIRE Nº 1211	2.850	300	
12	LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR	CALLE ALTAZOR 794,VILLA VTE. HUIDOBRO	2.000	1.000	
13	CASA ACOGIDA SAN PEDRO	SAN FERNANDO Nº 60. SAN PEDRO	2.300	300	
14	CECOF SANTA TERESITA	VICUÑA MAKENNA Nº525	4.300	850	
15	CENTRO PLAZA MAYOR	SAN MARTIN Nº290	ARRENDADA	2.000	
16	CECOF MARIA ERNESTINA FERNANDEZ (EX RUTA NORTE)	CALLE TENIENTE RIQUELMEN ° 230	14.500	2.650	
17	FARMACIA COMUNAL BANAMOR	CALLE ANIBAL PINTO N° 29	ARRENDADO	1.300	
18	LABORATORIO CLINICO MUNICIPAL	CALLE BULNES 900	3.500	3.000	
19	DROGUERÍA MUNICIPAL	CALLE BULNES 900	3.200	2.000	
20	OFICINAS PEUCO	CALLEJÓN EL PEUCO S/N	ARRENDADO	1.000	
21	PROGRAMA AYUTUN	PUEBLO INDIO EX ESC. LA TETERA	2000	500	
22	CCR	VICUÑA MAKENNA 525	2000	500	
23	GIMNASIO BOCO	BALMACEDA S/N BOCO	4000	1000	
24	BODEGA CENTRAL INTERIOR CARDENAL SILVA H.	LAS INDUSTRIAS ESQ.AVDA VALPA	2000	1000	
25	BODEGA CENTRAL DE INSUMOS EN PEUCO	CALLEJON EL PEUCO S/N	1000	1000	
26	SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD	CALLE BULNES 900	35200	7600	
27	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	CALLE BULNES 900	3200	3300	
28	FARMACIA SAN PEDRO	CALLE LUIS ALBERTO 359	2000	3000	
29	CASA ACOGIDA Y CASA REHABILITACION, CENTRO KIMCHE	CONDELL Nº 200	4000	200	
30	CENTRO DE IMAGENOLOGÍA	CALLE BULNES 900	2.391	11.429	
31	UNIDAD DE GESTIÓN GLOBAL	PRESBITERO GONZALEZ N°175	ARRENDADO	150	
32	UNIDAD GESTION DOMICILIARIA	CALLE CARRERA N° 590	ARRENDADO	300	
33	UNIDAD DE ESTIMULACION TEMPRANA	CALLE CHACABUCO N° 581	ARRENDADO	300	

NOTA: EL DEPARTAMENTO DE SALUD CONSIDERO EN VALORIZACION DE CONTENIDO ELEMENTOS ESPECIALES.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DENOMINACION EDUCACION	DIRECCION	MONTO A ASEGURAR U.F. EDIFICIO	MONTO A ASEGURAR U.F. CONTENIDO	Monto Prima a Ofertar UF
COLEGIO DEPORTIVO SANTIAGO ESCUTI ORREGO	ESMERALDA N°625	30.500	4.000	
COLEGIO VALLE DE QUILLOTA BASICA MEDIA	MERCED Nº 111	30.000	4.500	
LICEO AGRICOLA QUILLOTA	CAMINO TRONCAL S/N. PARADA 3	20.000	3.000	
LICEO COMERCIAL C-27	LOS CIRUELOS N° 200	40.000	5.000	
COLEGIO ROBERTO MATTA	CONCEPCIÓN Nº 221	19.105	3.800	
ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ	MERCED Nº 97	30.000	7.500	
COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO	SALVADOR SAID Nº 18	17.064	4.500	
ESCUELA ABEL GUERRERO AGUIRRE	CAMINO CINTURA S/Nº. SAN PEDRO	10.500	2100	
C.E.I.A CASA CENTRAL	AV. YUNGAY Nº 353	14.830	4.000	
CENTRO EDUCACION INTEGRAL LOS PALTOS	CALLE 9 Nº 621 POB. LOS PALTOS	1.500	2000	
ESCUELA RURAL CRISTINA DURÁN	SECTOR DE RUTÉN S/Nº	4.000	1.900	
COLEGIO CUMBRES DE BOCO	E. RIQUELME Nº 35	9.000	4.000	
ESCUELA NUESTRO MUNDO	AV. VALPARAÍSO S/Nº	15.000	3.000	
ARAUCO SEDE BASICA SEDE MEDIA	FREIRE Nº 1.119	20.201	11.000	
ESCUELA SUPERIOR N°1	D. ECHEVERRÍA ESQ. PINTO	10.400	2.500	
ESCUELA LA PALMA F-177	ARIZTÍA S/Nº LA PALMA	4.000	1500	
ESCUELA RURAL LAS PATAGUAS G-181	LAS PATAGUAS S/Nº LA PALMA	4.000	1500	
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Red Q	ESMERALDA Nº 625	Anexado	3.000	
JARDIN INFANTIL OSO PANDA	BELLAVISTA nº 455 .Cº MAYACA	4.000	1.500	
JARDIN INFANTIL RUISEÑOR	BINIMELLI Nº 1425 POB. CORVI	10.000	1.500	
JARDIN INFANTIL CUNCUNITA FELIZ	YUNGAY Nº 680.LICEO STGO. ESCUTTI ORREGO	2.000	1.500	
JARDIN INFANTIL PEQUEÑO PARAISO	INSTITUTO ESQ ASPILLAGA S/N.	12.000	2.000	
JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS PÌNTORES	JUAN FRANCISCO GONZALEZ ESQ. ANTONIO CARO POB. EL SENDERO	14.100	2.000	
JARDIN INFANTIL SOL Y TIERRA	ANDREA DEL VERROCCIO PSJE. PARGUA Y PAIHUANO	8.000	1.500	
JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA	SAN FRANCISCO Nº 285 LA PALMA	8.000	1.500	
JARDIN INFANTIL PUTUPUR	LAS VIÑAS Nº 445 ESC. ABEL GUERRERO SAN PEDRO	10.500	1.500	
JARDIN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL	ANTOFAGASTA Nº 135 BOCO	8.000	1.500	

NOTA: SE CONSIDERO EN VALORIZACION DE CONTENIDO ELEMENTOS ESPECIALES COMO: GENERADORES, ANTENAS DE INTERNET, ESTANQUES DE AGUA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ANTES DETALLADOS.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

ANEXO N° 2 VEHÍCULOS

MUNICIPALIDAD

MOVIL N°	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	N°MOTOR	N° CHASIS	PLACA	TASACION FISCAL
1	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER HR 2.5	2007	D4BH7468285	KMFZAD7HP7U312629	BBCW47	$ 3.316.757
3	FURGON	SUZUKI	APV 1.6	2008	G16AID-126412	MHYDN71V88J101441	BBCW46	$ 2.189.627
4	BUS	HYUNDAI	COUNTY	2002	D4AL1132657	KMJHD17LP2C011729	VH8767	$ 4.350.000
6	CAMION TOLVA	VOLKSWAGEN	15,180M	2012	G1T140615	9533172S1CR234743	DKCB63	$ 17.506.602
7	CAMIÒN TOLVA	HYUNDAI	HD 78	2015	D4GAFJ167916	KMFGA17HPFC289534	HHKW70	$ 12.194.571
8	CAMIÒN PLANO	VOLKSWAGEN	WORKER 17.190	2015	0153983a633981	9533E8247FR508950	GYTJ83	$ 22.535.005
37	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2019	2095029A565026	953658266KR904912	KRRW34	$ 45.270.565
13	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEOSEDANLTNB14MTAC	2012	F14D08622801	KL1TM5C71DB004180	FCLD40	$ 2.975.414
12	CAMONETA	NISSAN	TERRANO DXD CAB 2,5	2013	YD25422792 7T	3N6PD23YXDK048181	FVGZ30	$ 5.974.179
38	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2019	2095030A455026	953658269KR904662	KRRW.35-2	$ 45.270.565
17	STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE CM 2.2 GLS 2W	2014	D4HBDU933798	KMHSUB1KAEU280449	GGCP.98-3	$ 8.107.706
18	CAMONETA	TATA	XENON LHD 2.2	2015	NVYJ14549	MAT464066FSL00793	HJHD68	$ 5.699.782
29	BUS	MERCEDES BENZ	LO-915	2009	904957U0761326	9BM6882768B576238	BYFJ28	$ 8.172.684
39	BUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516 CDI	2020	651955W0107525	8AC907657LE184562	LZPG70-7	$ 38.396.121
34	CAMONETA	MAHINDRA	DIC 4X2 2AB ABS BV	2012	HGC4B11289	MA1T22HGNC6C5958	FCFW30	$ 4.192.670
32	CAMONETA	MAHINDRA	DIC 4X2 2AB ABS BV	2012	HGC4C11503	MA1TZ2HGNC6C55880	FCFW31	$ 4.192.670
40	BUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 516 CDI	2020	651955W0107395	8AC907657LE184807	LZPG.69-3	$ 49.893.501
25	BUS	MERCEDES BENZ	OF1722-59	2013	924919U0996727	9BM384078CB852573	FXZY50	$ 38.077.536
20	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 59	2001	37797310483596	9BM384073YB251263	UJ3573	$ 4.775.376
22	AUTOMOVIL	MAZDA	6 2.0	2008	LF10358146	JM7GG42F081548577	BCCS56	$ 4.014.420
30	CAMONETA	ZNA	NEW RICH D CAB 2.4	2017	488462	LJNTFU5K2HN300046	JJGL-71	$ 6.841.700
14	AUTOMOVIL	RENAULT	SYMBOL ZEN 1.6	2017	K7MA812UD02065	VF14SRMB4HA695260	JSXP-97	$ 4.450.520
41	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE MT 1.6 4X2	2020	HR16-032868V	3N1CN8AE4ML802196	PGWJ38	$ 8.075.373
42	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA SENSE MT 1.6 4X2	2020	HR16-034121V	3N1CN8AE4ML802201	PGWJ.33	$ 8.075.373
15	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416F2	2018	G4D59935		KPFW-77	$ 59.850.000
35	CAMONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	YS23B266C029960	3N6BD33B4KK806850	KWCX.40-1	$ 15.899.643
MAQ	EQUIPO MOVIL BACHEADORA	SCHWARZE	SP 10	2009	381632	serie 08SP10037	CCFB-23	$ 37.720.588
31	EQUIPO MOVIL MNICARGADOR HIDROSTATICO	JCB	ROBOT 190	2009	2040133U1487008	SLP190WS9U1400575	CBBJ-16	$ 4.750.000
MAQ	EQUIPO ELECTROGENO PORTATIL	F.G.WILSON	SAP33E1	2010		FGWPEPP4EETH15738		$ 9.409.123
MAQ	CHIPEADORA	BANDIT	280XP	2012	44413745	4FMUS1825CR001224	DRBJ-10	$ 95.334.444
43	CAMONETA	NISSAN	NP300 NAVARA |D23|DC2,3MT	2021	YS23B266C046410	3N6BD33B1MK801382	PHTG-48	$ 17.475.249
36	CAMION	CHEVROLET	NKR 512	2019	4JJ13S1963	JAANLR85EJ7101183	KWYW.80-7	$ 17.937.129
44	CAMION ALJIBE	VOLSWAGEN	CONSTALLATION 17.280	2021	2095874A355868	953658247MR128100	PLZX26	$ 49.410.079
45	CAMION ALJIBE	VOLSWAGEN	CONSTELLATION 17.280	2021	2095870A145868	953658247MR128114	PLZX28	$ 49.410.079
46	CAMION ALJIBE	VOLSWAGEN	CONSTELLATION 17.280	2021	2095871A505868	953658247MR128212	PLZX31	$ 49.410.079
47	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI 2.1	2012	61198170123165	8AC9036 62CE055849	DRKL.31-1	$ 11.880.000
48	CAMION	VOLSWAGEN	CONSTELLATION 17280LR	2022	2096256A576251	953658243PR002014	RXFT.82-1	$ 41.063.458
49	CAMION	VOLSWAGEN	CONSTELLATION 17280LR	2022	2096250A956243	953658242PR002408	RXFT.81-3	$ 41.063.458
50	FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2005	61198170032010	8AC9036625A931048	ZA.1807-2	$2.315.670

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

SALUD

	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	PLACA PATENTE	TASACION FISCAL
1	AMBULANCIA	PEUGEOT	BOXER 2,2	2017	10TRJA0970222	VF3YDUMFBH2C26957	JHFS-35	$11.578.063
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 2,1	2017	65195533294136	WDB9066633HP236682	JHFS-31	$11.578.063
3	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	OPTRA II LS 1,5	2006	F16D3629840K	KL1JJ52646K389262	ZV 3861	$2.069.022
4	AUTOMÓVIL	TOYOTA	NEW YARIS SEDAN GLi 1,5	2015	1NZZ205758	MR2BT9F3XF1177592	HJGR-51	$6.801.088
5	AUTOMÓVIL	TOYOTA	NEW COROLLA GL 1,8 AUT	2015	2ZRL455395	5YFBU8HEXFP224824	HJGR-50	$7.616.015
6	CAMIONETA	NISSAN	D21 DA CAB 2,4	2006	KA24001739C	3N6CD13S9ZK855206	ZV 3824	$2.270.617
7	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA D CAB 2,5	2015	YD25864648B	MNTVCGD40EB600854	GSPB-47	$8.609.720
8	CAMIONETA	TOYOTA	NEW HILUX 4X2 2GD 2.4 MT	2018	2GDC274897	MR0JB8DD9J3515199	JYDT-83	$14.776.829
9	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA D CAB 2,5	2015	YD25868708B	MNTVCGD40EB600850	GSPB-46	$8.609.720
10	MINIBUS	HYUNDAI	H1 CRDI GLS 2,5	2018	D4CBH306579	KMJWA37KAJU930110	JXTC-81	$14.484.282
11	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2,5	2008	D4BH8036178	KMJWAH7HP8U088668	BSYT-81	$4.902.516
12	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2,5	2011	D4BHA039506	KMJWA37HABU285283	CVZS-60	$6.050.253
13	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR HDI 1,6	2011	10JBBU0091712	VF37S9HXCBJ511992	DDLJ-17	$5.220.000
14	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR HDI FULL 1,6	2011	10JBBU0097345	VF37S9HXCBJ549172	DDLJ-18	$4.143.520
15	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR HDI FULL 1,6	2011	10JBBU0098129	VF37S9HXCBJ564590	DDLJ-19	$4.143.520
16	STATION WAGON	PEUGEOT	TEPEE OUTDOOR ALLURE HDI 1.6	2014	10JBEM3063889	VF37S9HP0FJ502702	GRRL-67	$4.690.220
17	FURGON	HYUNDAI	H350 SOLATI CARGO VAN 2,5	2018	D4CBH451360	KMFAB17RPJK013206	KLYK-81	$16.166.111
18	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 HB 2,5	2020	D4CBK656609	KMJWA37KALU094625	LXSK-36	$18.458.105
19	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 314 CDI - 10,5 M3	2021	65195835355290	W1V907633NP293320	RCHS-38	$45.000.000
20	FURGÓN	OPEL	COMBO 1.6	2022	10JCAW0006066	W0VEF9HPANJ524576	RHRW-95	$12.851.935
21	FURGÓN	OPEL	COMBO 1.6	2022	10JCAW0006053	W0VEF9HPANJ524574	RHRZ-13	$12.851.935
22	AMBULANCIA	MERDEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI 2.1	2023	651958W0149929	8AC907643 PE229046	STYH-22	$67.226.891
23	CARRO ARRASTRE	BERTONATI	CARRO ARRASTRE CLINICA MÓVIL	2015	NO APLICA	NO APLICA	EDN720	-
24	CARRO ARRASTRE	BERTONATI	CARRO ARRASTRE CLINICA MÓVIL	2017	NO APLICA	NO APLICA	PXI523	-
25	CAMIONETA	GREAT WALL	POER 2,0 TD 4x2 ELITE	2023	GWMD20M225800065404	LGWCBF197PJ620623	NUEVA	$21.408.100
26	CAMIONETA	GREAT WALL	POER 2,0 TD 4x2 ELITE	2023	GWMD20M225800065185	LGWCBF196PJ620144	NUEVA	$21.408.100

EDUCACION

	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS	PLACA	
Nº								
1	MINIBUS	HYUNDAY	NEW H1 GLS 2.5	2009	D4BH8049148	KMJWAH7HP8U097507	BWWC27-9	
2	CAMIONETA	FOTON	MIDI TRUCK DOBLE CABINA	2018	709048478	LVAV2AVBJE141476	KGYT-45-1	
3	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5 2,2	2014	D140637352	LGWCA2170FB606585	GTYK-76	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

ANEXO N° 3

ESPECIES ESPECIALES

MUNICIPIO

Objeto	Cantidad	Marca	Modelo	Valor aproximado	"Monto Prima a Ofertar UF"
ESTADIO MUNICIPAL					
Pantalla Digital	**1**			**30.000.000.-**	
Generador 200 KVA Año Fabricación : 2009	**1**	CUMMINS	Modelo CUMMINS MC-215 Año 2009	**24.390.990.-**	
ESTADIO EL BAJÍO					
	1	ELECTROPOWER	ELECTROPOWER EPD33XCS Año 2022	8.900.000.-	
CENTRO CULTURAL LEOPOLDO SILVA					
SONIDO E ILUMINACION					
CONSOLA DE AUDIO	1	ALLEN AND HEATH	QU32	$4,200,000	
RACK DE AUDIO	1	ALLEN AND HEATH	AR 2412	$1,500,000	
EXPANSION RACK DE AUDIO	1	ALLEN AND HEATH	AR84	$650,000	
CONSOLA DE ILUMINACION	2	TECSHOW NAVIGATOR		$4,825,000	
POWER DIMMER	1	LITE PUTER DMX	12 CANALES 20A	$820,000	
BODEGA					
SIERRA DE CINTA	1	MAKITA	LB1200F	$913,000	
ESMERIL ANGULAR 4.5"	2	MAKITA	9557HP	$37,000	
SIERRA CIRCULAR	1	MAKITA	5007	$140,000	
MAQUINA SOLDAR INVERTER	2	M&H	KATANA 140	$70,000	
MAQUINA DE SOLDAR CA	1	M&H	Flash 160	$140,000	
MAQUINA DE SOLDAR CA	1	M&H	Flash 158	$80,000	
DESTORNILLADOR ELECTRICO	1	MAKITA	DF001DW	$50,000	
TALADRO INALAM. + LINTERNA	1	MAKITA	8271DWPLE	$100,000	
TALADRO	1	MAKITA	HP1640	$100,000	
ESMERIL ANGULAR 9"	2	MAKITA	GA9020	$85,000	
SOPLETE	1	YANES	PROFF-100	$18,000	
ASPIRADORA INDUSTRIAL	1	LUSTER	BF580	$300,000	
ABRILLANTADORA MULTIFUN.	1	LUSTER	BF522	$600,000	
HIDROLAVADORA	1	KARCHER	K2	$80,000	
NEBULIZADOR	1	GUARANY	NAF	$600,000	
MULTÍMETRO	1	UNI-T	UT50B	$30,000	
AMPERIMETRO DE TENAZAS	1	FUJITEL	DT-266	$20,000	
GENERADOR A GASOLINA	1	VOLVOK	GO82GE	$1,300,000	
GENERADOR A DIESEL	1	KAUFMANN DIY-C275	DT-266	$60,000,000	
TV LED 43"	4	LG	_	$240,000	
INSTRUMENTOS					
TECLADO + ATRIL + TRANSF.	1	CASIO	CDP 130	$350,000	
CONTRABAJOS	3	CREMONA	-	$800,000	
CELLOS	5	CREMONA	-	$500,000	
BATERIA COMPLETA	1	MAPEX	COLOR BURDEO	$600,000	
BATERIA COMPLETA	1	MAPEX	VERDE OSCURA	600,000	
TONG NEGRO	2	MAPEX	_	70,000	
VIOLINES	14	CREMONA	_	150,000	
TROMBONES	2	CONN	_	400,000	
SAXOS	4	CENTURY - LAZER	_	300,000	
CORNOS FRANCES	2	LAZER	_	600,000	
TROMPETA	1	CONN	_	400,000	
TIMBALES	1	LUDBBIG	_		
MARIMBA	1	MUSER	_		
FAGOT	2	JUPITER	_		
CONGAS	2	MEIN	CAFÉ	600,000	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

AUDIOVISUAL					
Cámara video	1	Sony	HXR-MC88	1,680,000	
Cámara video	1	Sony	PXW-X70	2,300,000	
Cámara video	1	Sony	HDR-CX130	280,000	
Trípode de video	1	Manfrotto	190X	350,000	
Trípode de video	1	Manfrotto	055XDB	540,000	
Trípode de video	1	Benro	KH25P	283,000	
Notebook	1	Asus	FX516P	1,200,000	
Notebook	1	Asus	X543U	610,000	
Notebook	1	Dell	G5 5500	1,160,000	
Grabadora de Audio	1	Tascam	DR-40	200,000	
Grabadora de Audio	1	Tascam	DR-60D MKII	277,000	
Grabadora de Audio	1	Tascam	DR-70D	394,000	
Mezcladora de video	1	Blackmagicdesing	Atem Mini Pro	946,000	
Amplificador de Audífonos	1	Samson	S-PHONE	160,000	
Sistema in ear	1	Audio-Technica	M2T	289,000	
Distribuidor de red	1	Tp-Link	TL-SG105	22,000	
Televisor	1	Onn	LGR24G5C-UT	120,000	
Audífono	1	Audio-Technica	ATH-M20X	52,500	
Audífono	1	Audio-Technica	ATH-M20X	52,500	
Micrófono	1	SKP PRO	PRO 6K	36,000	
Micrófono	1	Behringer	XM1800s	25,000	
Micrófono inalámbrico	1	Audio-Técnica	ATW-R1100	372,000	
Carro con rueda transporte equipos	1	-	-	89,000	
Carro transporte 150kg	1	Irimo	9063HT150	47,000	

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- Katherine Kasis Ramírez, Profesional de la Dirección Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, o quien le reemplace.

- Rodrigo Valencia Medina, Encargado Recursos Físicos del Departamento de Salud Municipal o quien le reemplace.

- Rebeca Cortés López, Jefa Área de Finanzas, Departamento de Educación RED-Q o quien le subrogue.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspectores Técnicos del Servicio, a los siguientes funcionarios:

- Designase como Inspector Técnico de la Municipalidad de Quillota **Mariela Opazo Muñoz**, Profesional de la Administración Municipal o quien le reemplace.

- Designase como Inspector Técnico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota a **Luis Vera Suazo**, Encargado de Operaciones o quien le reemplace.

- Designase como Inspector Técnico del Departamento de Educación RED-Q de la Municipalidad de Quillota a **Fabiana Lazo Flores**, Coordinadora Servicios Generales o quien le reemplace.

SEXTO: **ADOPTEN** el Departamento de Salud Municipal, El Departamento de Educación Municipal y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Control Interno 9. Departamento de Salud Municipal 10. Departamento de Educación Municipal. 11. ITS (Mariela Opazo-Luis Vera-Fabiana Lazo). 12. Comisión Evaluadora (Katherine Kasis- Rodrigo Valencia-Rebeca Cortes).

OCS/DMB/AQA/camv/aoc-